RESOLUCION INTN Nº 292 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO CERRADO N° 07/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AVISPON S.R.L,EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020,"SERVICIO DE VIGILANCIA - AD REFERENDUM-/PLURIANUAL", CON ID N° 376.242,EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 55 INCISO B),DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SIEMPRE Y CUANDO EL VALOR DE LA MISMA NO SUPERE EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Asunción, 30 de junio de 2020.

VISTO:

El Memorando DAF N° 38/2020, de fecha 10 de junio de 2020.

El Dictamen DJUR N° 55/2020, de fecha 25 de junio de 2020.

El Contrato Cerrado N° 07/2020 INTN-AVISPON S.R.L, de fecha 06 de abril de 2020.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

La Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto de 2018, Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Arguello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF N° 38/2020, de fecha 10 de junio de 2020 , la Lic. Johanna Zarza, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera, informa que a criterio de la Dirección Administrativa y Financiera considera que la cobertura nocturna de seguridad es insuficiente para resguardar adecuadamente el patrimonio de la Institución en ambas sedes, de lo que se desprende que la ampliación del Contrato Cerrado N° 07/2020,con el objeto de contar con un servicio de seguridad y vigilancia en horario diurno en las mismas, se encuentra debidamente justificada, en atención a los posibles delitos en contra del medio ambiente que presumiblemente se están cometiendo en la sede del Instituto de Minga Guasu ya denunciados ante la Policía Nacional y al manejo de sumas considerables de dinero provenientes de servicios al publico que empezara a prestar el Instituto en la sede del Instituto de Capitán Miranda, principalmente en horario diurno. Por los motivos expuestos, se sugiere remitir los antecedentes del caso a la Dirección Jurídica, a los efectos de que la misma se expida con respecto a la pertinencia de la ampliación de monto del Contrato Cerrado N° 07/2020, y al mismo tiempo determine las acciones legales necesarias a fin de resguardar adecuadamente el patrimonio del Instituto.

Que, por Dictamen DJUR N° 55/2020, de fecha 25 de junio de 2020, el Abg. Guillermo Érico, Director de la Dirección Jurídica, recomienda a la Dirección General que se tenga en cuenta las circunstancias tenidas en cuenta por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF),se aclara que la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, así como tampoco existirá violación a los principios previstos en el articulo 4 de la Ley 2051/03,ya que la modificación a realizarse consistirá en la inclusión de un ítem ya adjudicado en el Contrato; por todo lo expuesto, la Dirección jurídica recomienda autorizar la modificación unilateral del Contrato Cerrado N° 07/2020,siempre y cuando el valor de la misma no supere el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, así como encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la programación de llamados para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia que incluyan, como mínimo, una guardia de seguridad, en horario diurno, en las sedes del Instituto de las ciudades de Minga Guazú y Capitán Miranda, de conformidad a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, así como autorizar a la Dirección Jurídica a realizar una denuncia, contra personas innominadas, por la presunta comisión de delitos contra el ambiente y otros tipos penales, en la sede del Instituto de la Ciudad de Minga Guazu,ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y ante la Unidad Especializada de Delitos Ambientales del Ministerio Publico.

Que, por Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional Tecnología y Normalización (INTN), establece, entre las atribuciones del Director General del INTN, la siguiente: "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a proceder a la modificación unilateral del Contrato Cerrado N° 07/2020 en base a lo estipulado, siempre y cuando el valor de la misma no supere el 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2° Encomendar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la programación de llamados para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia que incluyan, como mínimo, un guardia de seguridad, en horario diurno, en las sedes del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) de las ciudades de Minga Guazú y Capitán Miranda, de conformidad a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 3 ° Autorizar a la Dirección Jurídica a realizar una denuncia, contra personas innominadas, por la presunta comisión de delitos contra el medio ambiente y otros tipos penales, en la sede del Instituto de la Ciudad de Minga Guazú, ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y ante la Unidad Especializada de Delitos Ambientales del Ministerio Publico.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGUELLO
Director General del INTN

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY